CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEGRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENLADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LETICIA ADAUTO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL LIC. ESBY ISAAC PÉREZ ESCALANTE, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. RAMIREZ PINACHO ALBERTO JAVIER QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARAÇIONES:

1. DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberando de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes.
- II. La Mtra. Leticia Adauto Hernández, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 numeral 1, subnumerales 1.0.1. y 12 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Encargada de Despacino de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con designación el 16 de febrero de 2022, expedida a su favor por el Secretario de Finanzas, el cual no le ha sido revolución, modificada o limitada en forma alguna.
- III. El Lic. Esby Isaac Pérez Escalante Jefe de Departamento de Rectursos Humanos, actúa como testigo de asistencia de la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con los artículos 1, 2, 4 numeral 1, subnumerales 1.0.1. y 1.0.1.0.1., y 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditarido su personalidad con nombramiento el 16 de febrero de 2022, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. "LA SECRETARÍA" participa en la celebración del presente Contra lo con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios de la ESTADOR DE SERVICIOS", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad HONORAMOS PROGRAMAS (H.A.) en la que prestará sus servicios.
- V. Señala como domicilio para efectos legales del presente Chitrato, el ubicado en el centro administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria" edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca (2) 1257.

2. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE:

- I. Es una persona física con capacidad legal para contratar y official se en términos del presente contrato, identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto pasional Electoral;
- II. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número RAP 330516CWO otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de Conformidad con los artículos 27 del Código Fiscal de la Federación y 110 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Rapida.
- III. Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar;
- IV. Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es únital exclusivamente para la prestación del servicio, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente confesio, y
- V. Que conoce plenamente las características y necesidades de los servicios objeto del presente contrato, así también que ha considerado todos los factores que intervienen para de arrollar eficazmente las actividades que implican su realización.



HONORARIOS PROGRAMAS(H.A.) CONTRATO/RH/H.A. RAPA940516CW0

3. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan 說關 todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "contrato de prestación de servicios profesionales en la Modalidad de HONDRARIOS PROGRAMAS(H.A.)".
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por assignmentr a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeçionamiento de éste, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLÂUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar sus servicios en "LA SECRETARÍA" consistentes en las funciones que ahí sean establecidas of incomendadas, debiendo llevar a cabo sus servicios profesionales precisados en la cláusula siguiente numeral I de manera en la cláusula siguiente numeral I de manera

SEGUNDA. OBLIGACIONES.

DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que le requiera su participación;
- b) Llevar a cabo las demás actividades que institute "LA SECRETARÍA";
- c) Prestar en general, sus servicios con responsibilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna;
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con la autorización previa y que por escrito otorgue "LA SECRETARÍA";
- e) Asumir la responsabilidad total, en caso de que, por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a "LA SECRETARÍA" independientemente que proceda a la rescisión del contrato; y
- f) No divulgar la información que por virtud de prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de "LA SECRETARÍA".

II. DE "LA SECRETARÍA"

- a) Pagar al "PRESTADOR DE SERVICIOS" sus haliablarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento;
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre La menta vigente, mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de la Secretaría de Administración.

TERCERA. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera y segunda numeral I de este contrato, "LA SECRETARÍA" se obliga a salar por concepto de honorarios asimilados a salarios, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) salario neto de manera mensual.

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de "LA SECRETARÍA" o en el lugar donde desarrolle sus actividades el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" opta por sujeta se la régimen fiscal de asimilación a sueldos el monto del pago por la prestación de los servicios materia del presente contrato, sin que ello se traduzca en la existencia de una subordinación laboral, anexándose al presente el escrito en el que lo solicita y en eque refiere bajo protesta de decir verdad que dicho régimen fiscal procede a su favor, toda vez que manifiesta reunir los requisibs establecidos en el artículo 94, fracción IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.







QUINTA. VIGENCIA. Es voluntad de "LA SECRETARÍA" contratar los servicios de el "PRESTADOR DE SERVICIOS" y de este último aceptar por un tiempo definido inicial DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL 2022, quedando por entendido que posterior a la presente fecha, se da por concluida la prestación del servicio.

SEXTA. RESPONSABILIDADES. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" será frationsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios aquie se refiere la cláusula primera y segunda numeral I del presente contrato, a favor de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine "LA SECRETARIA", debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar a prestación de sus servicios, la forma de efectuarlo, establecido por "LA SECRETARÍA" en forma y tiempo estipulados de califormidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal y ético.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y por ende queda estipulado que truando por razones convenientes para "LA SECRETARÍA" ésta modifique el horario de la prestación de servicio; deberá desempentada de acuerdo con lo establecido, ya que sus actividades al servicio de "LA SECRETARÍA" son prioritarias y no se contraponen a prioritaria que pudiera llegar a desarrollar.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" converien que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrator que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de "PRESTADOR DE SERVICIOS" que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de luezza mayor.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene visitame la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la visita del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los sistemas electrónicos a cargo de "LASECRETARÍA". Esta obligación subsistirá aún después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a "LA SECRETARÍA" derivado del incumilimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para "LA SECRETARÍA".

NOVENA. DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con la funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo con el puesto que tiene;
- b) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios por negarse a corregir los avances que la prestación del servicio no sea aceptada por "LA SECRETARÍA", considerando la probservaciones efectuadas por ésta;
- c) Por negarse a rendir avances a "LA SECRETARÍA" sobre la presidión y/o el resultado de los servicios;
- d) Por impedir el desempeño normal de las actividades de "LA SECRETARÍA";
- e) Divulgar sin autorización los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- f) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propieda "LA SECRETARÍA";
- g) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados
- h) El maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa de "LA SECRETARÍA", que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de ésta y de sus integrantes
- i) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligacion de una para con la otra;
- j) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en lesgo su integridad física y/o de los empleados de "LA SECRETARIA";
- k) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebrieda por enervantes o por exceso de consumo de alcohol; y
- I) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el regimento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca "A SECRETARÍA".

DÉCIMA. INTERÉS PÚBLICO. "LA SECRETARÍA" podrá dar por concluido di presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DEÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. En caso de controvella que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, serán competentes los tribunales del fuero común en materia civil, renunciando al fuero que de corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el cultura y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia a 1 DE ABRIL 2022

POR LA SECRETARÍA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

RAMIREZ PINACHO ALBERTO JAVIÉR

TESTIGO DE ASISTENCIA

MTRA. LETICIA AT TO HERNÁNDEZ ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

LIC. ESBY ISAAC PÉREZ ESCALANTE JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS **VISTO BUENO**

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ **DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Aviso de privacidad integral
Para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Honorarios Asimiliables a Salários.
Responsable
La Dirección Administrativa de la Secretaria de Financas del Poder Ejecutivo del Estado de Oxaxoca, es la responsa
de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO) y demás normativa que resulte aplicable
Domicilio del responsable
Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Portino Diaz, Soldado de la Patria" Edificio "O" Saúl N
Finalidados del tratamiento

Lembo Administrativo del Moder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" S
Finalidades de Untaramiento
Los datos personales que se recopilan de las personas Prestadoras de Servidos Profesionales de Honoranos /
electónico y 0º fisico.

El titular puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transfere
Los datos personales que son tratados por patre del personal de la Dirección Administrativa, mismos que son n
Dirección Administrativa, integrar los procedimientos de contratación de servicios profesionales y evaluar las pr
Datos personales que puede recabar el personal de la Dirección Administrativa, para llevar a cabo las final
Datos de identificación: normetes), apellido(s), fotografias tamaño infanis, firma: Registro Federal de Contribuy
la Secretaria de Sabid Estatal o Federal, constancia de no inhabilitudion y los contenidos en la identificación
(CLABE), en su caso procedente.
Se la informa que no se solicitarán delos personales considerados sensibles.
Transferencia de datos personales
La confidencialidad y protección de los datos personales, están garantizados de conformidad con los estándor enalizarán transferencias de sus datos personales, publicación n tratamiento fuera de ésta Dirección Administrativa para de la Dirección Administrativa para de la Confidencialidad y protección de los datos personales, publicación n tratamiento fuera de ésta Dirección Administrativa para de la Dirección Administrativa para de la Confidencialidad y protección de los datos personales, publicación n tratamiento fuera de ésta Dirección Administrativa para de la Dirección para la confidencialidad y protección de los datos personales, publicación n tratamiento fuera de ésta Dirección Administrativa para de la Dirección para la confidencia del delos personales del delos personales de la Dirección de los delos personales del delos personales de la Dirección de los delos personales del delos personales del delos personales de la Dirección de los de

tondad competente indiamento legil a indiamento legil a indiamento legil a indiamento legil a indiamente de indiamente de indiamente indiament

tos de la unidad de Transparencia:
diad de transparencia que atiende lo relacionado a la Dirección Administrativa de la Secretaria de
dad Graff #1, Reyes Mantecón, San Bardio Coyolapec, C.P. 71257
or internet en la Plateforma Nacional de Transparencia, con la siguiente dirección: http://www.p.p.
Or corro electrónico a la cuenta de la Unidad de Transparencia: enlace.sefin@dfinanzasoaxac.
Por corro electrónico a la cuenta de la Unidad de Transparencia: enlace.sefin@dfinanzasoaxac.
Por corro electrónico a la cuenta de la Unidad de Transparencia: enlace.sefin@dfinanzasoaxac.
Valención an oficines: lunes a viernes 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
dificaciones a la valvo de privacidad
s modificaciones a valvo de privacidad. se pondrán a dispos
s modificaciones o cambilos que se efectúen al presente aviso de privacidad, se pondrán a dispos

tro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Diaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martinez Avenida Gerardo

cualquier duda o aclaración o si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, favor de acudir a la Unidad de